



**ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019, DESAHOGADA EL DÍA QUINCE DE AGOSTO DE 2019.**

En la Ciudad de México, siendo las 17:00 horas del día 15 de agosto de 2019, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, ubicado en la calle Xochicalco No. 947, Primer Piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez, código postal 03310, Ciudad de México, conforme a la respectiva convocatoria para celebrar la Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia y estando presentes los integrantes de este Órgano Colegiado, la Lic. Karla Beatriz Balderas Landeros, Jefa de Departamento de Transparencia y Acceso a la Información Suplente del Presidente, la Lic. Rosalba Hernández Reyes Titular del Área de Auditoría Interna suplente del Titular del Órgano Interno de Control Integrante del Comité, Lic. Felipe Roberto Bustos Ahuatzin Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales Integrante del Comité, y la Lic. Maribel Ruíz López, Secretaria Técnica, todos del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

**1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL**

**Lic. Karla Beatriz Balderas Landeros en uso de la voz.** Buenas tardes a todos los integrantes de este Comité de Transparencia del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, siendo las diecisiete horas del día 15 de agosto de 2019, para dar inicio a la sesión se cuenta con el quórum legal para sesionar y se tiene a la vista la Lista de Asistencia. Por lo que, se da inicio a la Octava Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia y le cedo la palabra a la Secretaría Técnica, la Licenciada Maribel Ruíz López, sea tan amable de dar lectura al Orden del Día.

**2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

**Lic. Maribel Ruíz López en uso de la palabra:** Buenas tardes, Lic. Karla Beatriz Balderas Landeros, Suplente del Presidente de este Comité de Transparencia y a todos los integrantes que están aquí presentes. Procedo a dar lectura al Orden del día:

1. DECLARACIÓN DE QUORUM (LISTA DE ASISTENCIA).
2. APROBACIÓN DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA.
3. ANÁLISIS DE LA CLASIFICACIÓN EN SU MODALIDAD DE CONFIDENCIAL DE 18 CONTRATOS PARA EL SISTEMA DE PORTALES DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA-SIPOT DEL EJERCICIO 2019.
4. ANÁLISIS DE LA CLASIFICACIÓN EN SU MODALIDAD DE CONFIDENCIAL DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 1236000034719.
5. APROBACIÓN DEL ÍNDICE DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS, CORRESPONDIENTES AL PRIMER SEMESTRE DEL EJERCICIO 2019.
6. APROBACIÓN EN LO PARTICULAR DEL REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.
7. ANÁLISIS DE LA CLASIFICACIÓN EN SU MODALIDAD DE CONFIDENCIAL DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMEROS DE FOLIO 1236000034919 Y 1236000035019.
8. ANÁLISIS DE LA CLASIFICACIÓN EN SU MODALIDAD DE CONFIDENCIAL

*(Handwritten signatures and initials in blue and red ink)*





DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN  
CON NÚMERO DE FOLIO 1236000037519. -----

Es cuanto señora suplente del presidente. -----

**Lic. Karla Beatriz Balderas Landeros en uso de la palabra:** Muchas gracias, quienes estén a favor de aprobar el Orden del Día, sírvanse manifestar su voto levantando la mano.-----

**Lic. Maribel Ruíz López en uso de la voz:** Se aprueba por unanimidad el Orden del Día y se emite el siguiente acuerdo:-----

-----**SNDIF/CT/01/EXT.08/2019**-----

**ÚNICO:** El comité de Transparencia aprueba por unanimidad el Orden del Día para la Octava Sesión Extraordinaria del ejercicio fiscal 2019.-----

**Lic. Karla Beatriz Balderas Landeros, en uso de la palabra:** Una vez aprobado el Orden del Día, se procede a su desahogo, y como siguiente punto del Orden del Día, tenemos el:-----

**3. ANÁLISIS DE LA CLASIFICACIÓN EN SU MODALIDAD DE CONFIDENCIAL DE 18 CONTRATOS PARA EL SISTEMA DE PORTALES DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA-SIPOT DEL EJERCICIO 2019.**-----

Por lo que, le pido a la Secretaria Técnica, Lic. Maribel Ruíz López, que proceda a exponer el asunto.-----

**Lic. Maribel Ruíz López en uso de la voz:** La Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, mediante oficio número 233.000.00/735/2019, de 05 de agosto de 2019, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAI) así como en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información (LFTAI), en sus artículos 116 y 113 respectivamente, solicitó a la Unidad de Transparencia que 18 contratos sean sometidos a consideración del Comité de Transparencia para que se clasifiquen como confidenciales los datos personales que contienen y así, se dé cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia de este Organismo en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia-SIPOT durante el ejercicio 2019. Dichos contratos son los siguientes: DGIS-002-2019, DGIS-003-2019, DGIS-004-2019, DGIS-006-2019, DGIS-014-2019, DGIS-016-2019, DGIS-018-2019, DAEG-033-2019, DAP-034-2019, DAP-041-2019, DGRH-045-2019, DAP-046-2019, DAP-047-2019, DAP-048-2019, DAP-051-2019, DAP-053-2019, DAP-DGAEI-056-2019, DAP-061-2019.-----

Conforme a lo previo, se desprende que los contratos enlistados contienen datos de la credencial de elector de una persona física (clave de elector y número OCR). Asimismo, la Unidad de Transparencia detectó que en algunos casos también obra el dato de nacionalidad.-----

Por lo que, se someten a consideración del Comité de Transparencia los datos referidos por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, a efecto de que confirme,-----

*[Handwritten signature and initials]*





modifique o revoque dicha clasificación. -----  
En tal sentido, se destaca que la protección de los datos personales se encuentra prevista desde la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 6, que señala que la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes, y a su vez, el diverso 16, prevé que toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales.-----

Por su parte, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, prevé lo siguiente (Artículos 1, 9, 16 y 113, fracción I).-----

Por ende, toda aquella información que atañe a una persona física identificada o identificable queda comprendida en el concepto de dato personal y, por revestir el carácter de confidencial, no puede ser difundida por las dependencias y entidades, salvo que haya mediado el consentimiento expreso de los titulares de la información. A continuación, se realizará el estudio de los datos personales que obran en el contrato referido, a saber: -----

**Clave de elector** -----

La clave de elector se compone de 18 caracteres y se conforma con las primeras letras de los apellidos, año, mes, día y clave del estado en que su titular nació, sexo y una homoclave interna de registro; por lo que, dicha clave puede hacer identificable al titular de la misma y se trata de un dato personal en términos de la fracción I, del artículo 113 de la LTFAIP. -----

**Número OCR** -----

El número de credencial de elector corresponde al denominado "Reconocimiento Óptico de Caracteres". En este sentido, dicho número de control, al contener el número de la sección electoral en donde vota el ciudadano titular de dicho documento, constituye un dato personal en razón de que revela información concerniente a una persona física identificada o identificable en función de la información geoelectoral ahí contenida, susceptible de resguardarse en términos del artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

**Nacionalidad** -----

La nacionalidad de una persona se considera como un dato personal, ya que, su difusión revelaría el país del cual es originario un individuo, es decir, se puede identificar el origen geográfico, territorial o étnico de una persona. Por lo que, se considera un dato confidencial en términos del artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

Es cuanto señora Suplente del Presidente.-----

**Lic. Karla Beatriz Balderas en uso de la voz:** Gracias Lic. Maribel Ruíz López, pregunto a todos los presentes si tienen algún comentario en relación con la clasificación de la información propuesta por parte de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, de no ser así, si están a favor de aprobar dicha clasificación en los términos expuestos, manifestar su voto levantando la mano. -----

*B*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*





**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**SNDIF**

SISTEMA NACIONAL PARA  
EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA

**Lic. Maribel Ruíz López en uso de la voz:** Se aprueba por unanimidad y se emite el siguiente acuerdo: -----

-----**SNDIF/CT/02/EXT.08/2019**-----

Con fundamento en lo establecido por los artículos los artículos 64, 65, fracción II, 97 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; el Comité de Transparencia del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, acuerda: -----

**PRIMERO.** Confirmar la clasificación los datos personales que obran en los 18 contratos remitidos por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, consistentes en clave de elector, número OCR de credencial de elector y la nacionalidad de los representantes y proveedores, de conformidad con lo establecido en la fracción I, del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

**SEGUNDO.** Se instruye a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales a que elabore las versiones públicas de los referidos contratos, y una vez hecho lo anterior suba dichos contratos en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia-SIPOT. -----

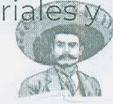
**Lic. Karla Beatriz Balderas Landeros, en uso de la palabra:** Pasamos al siguiente punto del Orden del Día.-----

**4. ANÁLISIS DE LA CLASIFICACIÓN EN SU MODALIDAD DE CONFIDENCIAL DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 1236000034719.** Por lo que, le pido a la Secretaría Técnica, Lic. Maribel Ruíz López, que proceda a exponer el caso.-----

**Lic. Maribel Ruíz López en uso de la voz:** En la solicitud de información con número de folio 1236000034719, un particular requirió: *"SOLICITO POR ESTE MEDIO ME REMITA ÚLTIMO CONTRATO POR CONCEPTO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y/O CONTROL DE PLAGAS CELEBRADO POR ESA DEPENDENCIA."* (Sic)-----

La Unidad de Transparencia turnó la solicitud a la Dirección General Recursos Materiales y Servicios Generales, quien mediante oficios números 233.000.00/702/2019 y 233.000.00/702/2019, de nueve y veinticinco de julio del año en curso, respectivamente, informó que cuenta con el contrato DAP-047-2019, celebrado por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia para el servicio de fumigación y control de plagas y que solicitaba fueran sometidos a consideración del Comité de Transparencia los datos personales que obran en dicho contrato para que se clasifiquen como confidenciales, de acuerdo a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.-----

Conforme a lo anterior, se someten a consideración del Comité de Transparencia los datos de la credencial de elector de una persona física (clave de elector y número OCR), que obran en el contrato DAP-047-2019 referido, para que confirme, modifique o revoque dicha clasificación. Toda vez que, ya fueron analizados los datos de Clave de elector y el Número OCR se advierte que en efecto como lo indica la Dirección General Recursos Materiales y



**2019**  
EMILIANO ZAPATA



Servicios Generales son datos susceptibles de resguardarse en términos del artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al pertenecer a una persona física identificada e identificable. Es cuanto.-----

**Lic. Karla Beatriz Balderas Landeros, en uso de la voz:** Le agradezco Lic. Maribel Ruíz López, pregunto a todos los presentes si tienen algún comentario en relación con la clasificación referida, de no ser así, quienes estén a favor de aprobar dicha clasificación en los términos expuestos, manifestar su voto levantando la mano.-----

**Toma el uso de la palabra la Lic. Maribel Ruíz López:** Se aprueba por unanimidad y se emite el siguiente acuerdo: -----

***SNDIF/CT/03/EXT.08/2019***

*Con fundamento en lo establecido por los artículos los artículos 64, 65, fracción II, 97 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; el Comité de Transparencia del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, acuerda: -----*

**PRIMERO.** *Confirmar la clasificación los datos personales que obran en el contrato DAP-047-2019, celebrado por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia para los servicios de fumigación y control de plagas, remitido por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, consistentes en clave de elector y número OCR de credencial de elector del representante legal, de conformidad con lo establecido en la fracción I, del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----*

**SEGUNDO.** *Se aprueba la elaboración de la versión pública del referido contrato por parte de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, y una vez hecho deberá ser entregado al solicitante. -----*

**TERCERO.** *Se instruye a la Unidad de Transparencia a que notifique al particular la presente clasificación, mediante una resolución debidamente fundada y motivada. -----*

**Toma el uso de la palabra la suplente del Presidente del Comité, Lic. Karla Beatriz Balderas.** El siguiente punto del Orden del Día, es: -----

**5. APROBACIÓN DEL ÍNDICE DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS, CORRESPONDIENTES AL PRIMER SEMESTRE DEL EJERCICIO 2019.** Por lo tanto, le solicito a la Secretaria Técnica, Lic. Maribel Ruíz López, que proceda a exponernos tal asunto.-----

**Toma el uso de la palabra la Secretaria Técnica, Lic. Maribel Ruíz López:** Derivado de lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se somete a consideración de este Comité de Transparencia el índice de los expedientes clasificados en el primer semestre del ejercicio 2019, mismo que se integra por

*[Handwritten signatures in blue and red ink]*





2 asuntos, a saber: -----

**Primer Asunto** de la Dirección de Tecnologías de la Información, con nombre del expediente o documento "solicitud de acceso a la información pública número 1236000029918"; Tema "Número de serie o número de parte de cada uno de los equipos de cómputo en posesión del sujeto obligado, la dirección MAC"; Momento de la clasificación de la información como reservada "Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 15/03/2019".-----

**Segundo asunto** de la Dirección de Tecnologías de la Información con nombre del expediente o documento: "solicitud de acceso a la información pública número 1236000026619"; Tema "Ordenado por número de serie de cada uno de los equipos de cómputo, los incisos a) y b) de la solicitud de información con número de folio 1236000026619, a saber, la relación de todos los puertos de red utilizados y el nombre y versión, del programa informático instalado para administrar"; Momento de la clasificación de la información como reservada "Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 15/05/2019. Es cuanto.-----

**Lic. Karla Beatriz Balderas en uso de la voz:** Gracias Lic. Maribel Ruíz López, pregunto a todos los presentes si tienen algún comentario, de no ser así, se pregunta a los integrantes de este Comité, si están a favor de aprobar el índice de expedientes clasificados como reservados, de ser así favor de manifestar su voto levantando la mano. -----

**Toma el uso de la palabra Secretaria Técnica, Lic. Maribel Ruíz López:** Se aprueba por unanimidad y se emite el siguiente acuerdo:-----

***SNDIF/CT/04/EXT.08/2019***

*Con fundamento en lo establecido por los artículos los artículos 64, 65, fracción IX y 101 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; el Comité de Transparencia del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, acuerda: -----*

**PRIMERO.** *Una vez compilado y verificado el índice de los expedientes clasificados, se aprueba el mismo por parte de este Comité de Transparencia.-----*

**SEGUNDO.** *Se instruye a la Unidad de Transparencia a su publicación tanto en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia como en la página de Transparencia de este Sistema Nacional DIF. Asimismo, deberá ser enviado al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a más tardar el 23 de agosto del año en curso. -----*

**Toma el uso de la palabra la suplente del Presidente del Comité, Lic. Karla Beatriz Balderas:** El siguiente punto del Orden del Día: -----





**6. APROBACIÓN EN LO PARTICULAR DEL REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.** En tal sentido, le solicito a la Secretaria Técnica, Lic. Maribel Ruíz López, que dé cuenta de dicho punto.-----

**Toma el uso de la palabra Secretaria Técnica, Lic. Maribel Ruíz López:** Si claro, en seguimiento al acuerdo SNDIF/CT/04/ORD.02/2019, tomado en la Segunda Sesión Ordinaria de este Comité de Transparencia, se informan las siguientes gestiones realizadas por la Unidad de Transparencia: -----

En el capítulo X "PROCEDIMIENTOS INTERNOS Y PLAZOS", artículo 25 del Reglamento Interno de este Comité, se adicionó un último párrafo que alude que cuando los titulares de las unidades administrativas se encuentren ausentes por algún motivo relacionado con el ejercicio de sus funciones, podrá remitir a la Unidad de Transparencia la respuesta que corresponda, el servidor público del rango jerárquico inmediato inferior en suplencia por ausencia del titular de la unidad administrativa.-----

Asimismo, en el referido artículo 25, inciso c) Actualización del SIPOT, numeral I, se ajustó que dentro de los primeros quince días hábiles, posteriores al cierre del periodo (trimestral y semestral), las unidades administrativas del Sistema Nacional DIF deberán remitir a la Unidad de Transparencia los acuses de carga de información con estatus de terminado, para acreditar la actualización del SIPOT (trimestral y semestral), de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Transparencia, Ley General de Transparencia, y demás normatividad aplicable; Igualmente, se ajustó la parte de las firmas, quedando como integrantes el Lic. Enrique García Calleja, Lic. Felipe Roberto Bustos Ahuatzin y el Lic. José Luis Ríos Sígala.-----

Por último, en relación con la designación de vocales por parte de cada uno de los Directores Generales de este Sistema Nacional DIF, se efectuó una consulta al INAI, mediante oficio D.C.J.208.000.00/2613/2019, del 26 de julio de 2019, para conocer su opinión referente a, si los titulares de las unidades administrativas (Directores Generales)de este Sistema Nacional DIF, en las sesiones ordinarias del Comité de Transparencia, podrían fungir como vocales con voz y voto, en virtud de que en dichas sesiones se tratan asuntos tendientes a promover, fomentar y difundir la cultura de la transparencia, el acceso a la información, la protección de datos personales, así como la rendición de cuentas por parte de este Organismo, motivo por el cual, resulta importante involucrar a dichos servidores públicos a efecto de intervenir y opinar en estos asuntos aportando propuestas, ideas o proyectos.-----

En respuesta el INAI, a través del oficio INAI/SAI/DGEPPPOED/1060/19, del 07 de agosto de 2019, indicó lo siguiente: -----

En la Administración Pública Federal el Comité de Transparencia estará integrado por sólo tres servidores públicos; -----

Sólo los integrantes del Comité de Transparencia están facultados para emitir votos respecto de sus resoluciones; -----

Podrán asistir invitados con derecho de voz, pero no voto. -----

*[Handwritten signatures in blue and red ink]*





Atendiendo a lo previo, en el Reglamento Interno del Comité de Transparencia se adicionó la figura de servidores públicos invitados en calidad de asesores a las sesiones ordinarias quienes podrán intervenir y opinar en los asuntos que sean sometidos al Comité de Transparencia, aportando propuestas, ideas o proyectos, tendientes a promover, fomentar y difundir la cultura de la transparencia en el ejercicio de la función pública, el acceso a la información, la protección de datos personales, así como la rendición de cuentas y plantear problemáticas detectadas en cada una de las unidades administrativas, quienes tendrán voz, pero no voto. Es cuanto señora suplente del Presidente.-----

**Toma el uso de la palabra la suplente del Presidente del Comité, Lic. Karla Beatriz Balderas:** Gracias Lic. Maribel Ruíz López, pregunto a todos los presentes si tienen algún comentario, de no ser así, si están a favor de aprobar en lo particular el Reglamento Interno del Comité de Transparencia del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, sírvanse manifestar su voto levantando la mano.-----

**Toma el uso de la palabra Secretaria Técnica, Lic. Maribel Ruíz López:** Se aprueba por unanimidad y se emite el siguiente acuerdo:-----

***SNDIF/CT/05/EXT.08/2019***

*Con fundamento en lo establecido por los artículos los artículos 64, 65, fracciones I y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; el Comité de Transparencia del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, acuerda: -----*

**PRIMERO.-** *El Comité de Transparencia aprueba en lo particular por unanimidad el Reglamento Interno del Comité de Transparencia.-----*

**SEGUNDO.-** *Se instruye a la Unidad de Transparencia a recabar las firmas de los integrantes del Comité de Transparencia, una vez hecho lo anterior, realice las gestiones necesarias ante el Sistema Automatizado de Normatividades Internas de la Secretaría de la Función Pública a fin de que dicho Reglamento pueda formar parte de la Normateca Interna de este Organismo, y sea publicado en la página de transparencia de este SNDIF. -----*

**Lic. Karla Beatriz Balderas, en uso de la palabra:** Como siguiente punto del Orden del Día, tenemos: -----

**7. ANÁLISIS DE LA CLASIFICACIÓN EN SU MODALIDAD DE CONFIDENCIAL DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMEROS DE FOLIO 1236000034919 Y 1236000035019.** Por lo que, le solicito a la Secretaría Técnica, Lic. Maribel Ruíz López, que nos exponga dichos asuntos.-----

**Lic. Maribel Ruíz López, en uso de la voz:** En las solicitudes de información con números de folios 1236000034919 y 1236000035019, un particular requirió *"Por este conducta, me permito solicitar a usted de la manera más atenta, se capture la información que se detalla en las diez pestañas del archivo de Excel que se adjunta (pestaña DATOS GENERALES, CONTRATOS CELEBRADOS, ADJUDICACIONES DIRECTAS 2017, ADJUDICACIONES DIRECTAS 2018, ADJUDICACIONES DIRECTAS 2019, ENAJENACIONES 2015,*

*B*

*A*





**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**SNDIF**  
SISTEMA NACIONAL PARA  
EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA

*ENAJENACIONES 2016, ENAJENACIONES 2017, ENAJENACIONES 2018 Y ENAJENACIONES 2019). Cabe hacer mención, que la información deberá ser capturada en el archivo en comento, sin remitirme a alguna liga, salvo lo solicitado en los contratos en formato pdf. Asimismo, agradeceré que los campos solicitados se desglosen tanto para sus oficinas centrales, como para las oficinas que se encuentran en el interior de la República (oficinas regionales). Gracias. (Sic)*-----

Las referidas solicitudes fueron turnadas a la Dirección General Recursos Materiales y Servicios Generales, quien mediante oficio número 233.000.00/375/2019, de 14 de agosto de 2019, solicitó que 3 de los contratos que atienden dichas solicitudes fueran sometidos a consideración del Comité de Transparencia, dado que contiene datos personales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la LFTAIP y 116 de la LGTAIP. Dichos contratos se enlistan a continuación: DAP-017-2017, DAP-042-2019 y DAP-047-2019. ----- En razón de lo previo, se someten a consideración del Comité de Transparencia los datos de la credencial de elector de una persona física (clave de elector y número OCR) y la nacionalidad, que obran en los contratos referidos, para que confirme, modifique o revoque dicha clasificación.-----

Así pues, tal como ya fueron analizados la clave de elector, el número OCR y la nacionalidad se tratan de información que atañe a una persona física identificada o identificable y queda comprendida en el concepto de dato personal y, por revestir el carácter de confidencial, no puede ser difundida, salvo que haya mediado el consentimiento expreso de los titulares de la información, por lo que, son datos susceptibles de resguardarse en términos del artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

Asimismo, obran datos del acta de nacimiento (número de registro, libro, y fecha de emisión) de un representante legal, al respecto se precisa que si bien, dicho documento obra en una fuente de acceso público como lo es el Registro Civil en dónde puede ser consultada, en principio no podría considerarse información confidencial; sin embargo, esta contiene datos personales, por lo que en virtud del principio de finalidad, los sujetos obligados se encuentran impedidos para otorgar su acceso, toda vez que el fin para el cual se recabó dicho documento no fue el otorgar acceso a los mismos a terceros. Es cuanto señora suplente del Presidente.-----

**Lic. Karla Beatriz Balderas Landeros, suplente del Presidente, en uso de la voz:** Le agradezco Lic. Maribel Ruíz López, pregunto a todos los presentes si tienen algún comentario en relación con la clasificación referida, de no ser así, si están a favor de aprobar dicha clasificación en los términos expuestos. Les pido manifiesten su voto levantando la mano.-----

**Lic. Maribel Ruíz López, Secretaria Técnica en uso de la voz,** se aprueba por unanimidad y se emite el siguiente acuerdo:-----

*(Handwritten signatures in blue and red ink)*





-----**SNDIF/CT/06/EXT.08/2019**-----

Con fundamento en lo establecido por los artículos 64, 65, fracción II, 97 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; el Comité de Transparencia del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, acuerda: -----

**PRIMERO.** Confirmar la clasificación de los datos personales que obran en los contratos remitidos por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales para atender las solicitudes de información con números de folios 1236000034919 y 1236000035019, consistentes en clave de elector, número OCR de credencial de elector y nacionalidad de los proveedores y representantes legales, de conformidad con lo establecido en la fracción I, del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

**SEGUNDO.** Se aprueba la elaboración de las versiones públicas de los referidos contratos por parte de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, y una vez hecho lo anterior, deberán ser entregados al solicitante. -----

**TERCERO.** Se instruye a la Unidad de Transparencia a que notifique al particular la presente clasificación, mediante una resolución debidamente fundada y motivada. -----

**Lic. Karla Beatriz Balderas, en uso de la palabra:** Como siguiente punto del Orden del Día, tenemos: -----

**8. APROBACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN EN SU MODALIDAD DE CONFIDENCIAL DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 1236000037519.** Por lo que, le solicito a la Secretaria Técnica, Lic. Maribel Ruíz López, que nos exponga dicho asunto.-----

**Lic. Maribel Ruíz López, en uso de la voz:** Si claro, en la solicitud de información con número de folio 1236000037519 un particular requirió: *"Solicito que se me informe sobre la cantidad de recursos invertidos desde el 1 de diciembre de 2018 bajo el concepto de publicidad, campañas de comunicación social, comunicados, inserciones y/o cualquier otro servicio, producto o gasto pagado a los medios de comunicación, ya sean impresos (periódicos, revistas), electrónicos (páginas, sitios o portales web; cuentas de Facebook, Twitter, Instagram, Youtube; aplicaciones), audiovisuales (radio y tv). Solicito que la información se me presente desglosada por mes y por medio de comunicación a quien se le otorgó el recurso. A su vez, solicito una copia simple de todos los contratos o convenios firmados por esta secretaría bajo el concepto de publicidad.* -----

*Otros datos para facilitar su localización-----  
, justificación de no pago: Padezco una discapacidad física por lo que me resulta imposible acudir a cualquier oficina a recoger cualquier tipo de documento, solicito que se me entregue la información en un formato digital en mi correo electrónico."(sic)*-----

La referida solicitud fue turnada a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, quien mediante oficio número 233.000.00/740/2019, del 08 de agosto de 2019, -----

*[Handwritten signature and initials]*





informó que después de realizar una búsqueda exhaustiva en sus archivos físicos y electrónicos, localizó el contrato en archivo PDF, DGEI-059-2019, celebrado por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, para el servicio de monitoreo de medios electrónicos, no obstante, dicho contrato contiene datos personales como son clave de elector y número OCR de credencial de elector, por lo que solicitó se sometiera a consideración del Comité de Transparencia la clasificación de tales datos personales, a efecto de confirmar, modificar o revocar dicha clasificación.-----

Por lo tanto, se someten a consideración del Comité de Transparencia los datos de la credencial de elector de una persona física (clave de elector y número OCR), para que confirme, modifique o revoque dicha clasificación.-----

De tal manera, ya fueron analizados la Clave de elector y Número OCR, por lo que, se trata de información que corresponde a una persona física identificada o identificable y queda comprendida en el concepto de dato personal y, por revestir el carácter de confidencial, no puede ser difundida, salvo que haya mediado el consentimiento expreso de los titulares de la información, por lo que, son datos susceptibles de resguardarse en términos del artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Es cuanto señora suplente del Presidente. -----

**Lic. Karla Beatriz Balderas, suplente del Presidente**, en uso de la voz, le agradezco Lic. Maribel Ruíz López, pregunto a todos los presentes si tienen algún comentario en relación con la clasificación referida, de no ser así, si están a favor de aprobar dicha clasificación en los términos expuestos, manifiesten su voto levantando la mano. -----

**Lic. Maribel Ruíz López, Secretaria Técnica en uso de la voz:** Se aprueba por unanimidad y se emite el siguiente acuerdo:-----

***SNDIF/CT/07/EXT.08/2019***

*Con fundamento en lo establecido por los artículos los artículos 64, 65, fracción II, 97 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; el Comité de Transparencia del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, acuerda: -----*

**PRIMERO.** *Confirmar la clasificación los datos personales que obran en el contrato remitido por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales para atender la solicitud de información con números de folios 1236000037519, consistentes en clave de elector, número OCR de credencial de elector del proveedor y representante legal, de conformidad con lo establecido en la fracción I, del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----*

**SEGUNDO.** *Se aprueba la elaboración de la versión pública del referido contrato por parte de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, y una vez hecho lo anterior, deberán ser entregados al solicitante. -----*

**TERCERO.** *Se instruye a la Unidad de Transparencia a que notifique al particular la presente clasificación, mediante una resolución debidamente fundada y motivada. -----*





Lic. Karla Beatriz Balderas, suplente del Presidente, en uso de la voz, una vez desahogados los puntos del Orden del Día y no habiendo más asuntos a tratar, se agradece la presencia de los integrantes del Comité y se declara cerrada la Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, correspondiente al ejercicio 2019, siendo las 17:40 horas del día 15 de agosto de 2019.

**FIRMAS**

**LIC. KARLA BEATRIZ BALDERAS  
LANDEROS**  
JEFA DE DEPARTAMENTO DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN  
**SUPLENTE DEL PRESIDENTE**

**LIC. ROSALBA HERNÁNDEZ REYES**  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA  
INTERNA DEL SNDIF  
SUPLENTE DEL TITULAR DEL ÓRGANO  
INTERNO DE CONTROL EN EL SNDIF  
**VOCAL**

**LIC. FELIPE ROBERTO BUSTOS  
AHUATZIN**  
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS  
MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES  
**VOCAL**

